



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría

COMISIÓN DE HACIENDA

CARPETA N° 1250 DE 2016



ANEXO I AL
REPARTIDO N° 513
SEPTIEMBRE DE 2016

FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA
(FONPLATA)

Se autoriza al Gobierno a suscribir el aumento general de sus recursos

Informe

XLVIIIa. Legislatura

COMISIÓN DE HACIENDA

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo remitió al Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley que autoriza al Gobierno a suscribir el aumento general de los recursos de capital del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).

Uruguay es miembro de FONPLATA desde hace aproximadamente cuatro décadas, habiéndose aprobado el Convenio Constitutivo de la referida institución por el Decreto-Ley N° 14.368, de 6 de mayo de 1975.

Actualmente, Uruguay posee una participación del 11,11 % del total del capital accionario de la institución.

En el marco de la implementación del nuevo Modelo de Gestión Institucional aprobado por la Asamblea, y según los lineamientos del Plan Estratégico Institucional de FONPLATA, se consideró necesario dotar de una mayor solidez financiera al organismo, para aumentar su capacidad prestable en forma sostenible y poder atender, de ese modo, la creciente demanda estimada de los países miembros de operaciones a ser financiados por el Fondo.

BREVE RESEÑA DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

2011- Se aprobó el nuevo Modelo de Gestión Institucional.

2012- Se designó el Presidente Ejecutivo.

2013- Se aprobó un nuevo Programa Estratégico Institucional.

2013- Aprobación de la 1ª fase de aumento de capital y creación del FOCOM.

2014- Programas trienales de operaciones acordados con los 5 países y se alcanza la meta de aprobación anual de US\$ 250 millones establecida por la Asamblea General en 2013.

2015- Consolidación de la estructura organizativa, se concreta primera operación de préstamo y se supera la meta de aprobaciones.

2015- Presentación de resultados y de propuestas para la segunda fase de aumento de capital a la Asamblea General.

2016- Aprobación de la segunda fase de aumento de capital y acceso a calificación de riesgo global. Consolidación de condiciones para funcionar plenamente como Banca de Desarrollo Regional.

Las aprobaciones de préstamos en los últimos 5 años superan los 30 años anteriores acumulados.

La primera fase del aumento de recursos fue aprobada por la República Oriental del Uruguay, por la Ley N° 19.213, de 22 de mayo de 2014.

En la 13ª Reunión Anual, la Asamblea de Gobernadores manifestó el compromiso de impulsar acciones de fortalecimiento para mantener e incrementar la capacidad prestable a fin de atender la demanda creciente de financiamiento de los países miembros y avanzar en la discusión de la segunda fase de la reposición de capital de FONPLATA.

La Presidencia Ejecutiva preparó el documento de "Propuesta para la Segunda Fase de Reposición de Capital 2017", el cual fue presentado al Directorio Ejecutivo en su 146ª Reunión.

En ocasión de la 14ª Reunión Extraordinaria de la Asamblea de Gobernadores, realizada con fecha 28 de enero de 2016, la Asamblea aprobó la segunda fase de reposición del capital suscrito de FONPLATA previsto en el artículo 5º del Convenio Constitutivo, por un monto de US\$ 1.375.000.000 (un mil trescientos setenta y cinco millones de dólares de Estados Unidos de América).

Los aportes anuales del capital integrado pagadero en efectivo serán realizados en un plazo máximo de siete años contados a partir del año 2018, y el compromiso de capital exigible será realizado en una sola cuota en el año 2017.

Uruguay suscribirá el aporte de capital correspondiente por un total de US\$ 152.777.777 (ciento cincuenta y dos millones setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete dólares de Estados Unidos de América), el cual se integrará de la siguiente manera: en concepto de capital integrado pagadero en efectivo (CIE), la suma total de US\$ 61.111.111 (sesenta y un millones ciento once mil ciento once dólares de Estados Unidos de América); y, en concepto de capital exigible (CE), la suma total de US\$ 91.666.666 (noventa y un millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis dólares de Estados Unidos de América).

La integración de los nuevos aportes será realizada por el Banco Central del Uruguay y formarán parte de su capital, de acuerdo a lo establecido por el artículo 471 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y por el artículo 2º de la Ley N° 15.787, de 6 de diciembre de 1985.

Desde el inicio de sus actividades, FONPLATA ha otorgado a nuestro país 15 préstamos, por un monto total de US\$ 294.105.116 (doscientos noventa y cuatro millones ciento cinco mil ciento dieciséis dólares de Estados Unidos de América) y 3 cooperaciones técnicas, por un monto total de US\$ 488.600 (cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos dólares de Estados Unidos de América).

En la actualidad están en curso préstamos que podemos agrupar en 5 Programas:

- 1) Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura.
- 2) Construcción y Mejora de los Sistemas de Saneamiento en Localidades de la Cuenca Hidrográfica del Río Santa Lucía.
- 3) Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial - Fase II.
- 4) Segundo Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de la Infraestructura Vial.
- 5) Programa de Apoyo a Obras de la Red Vial Nacional.

Cabe destacar que FONPLATA es una institución donde todos sus propietarios son también sus prestatarios y opera con una lógica de cooperación Sur-Sur, sustentada por una integración solidaria de capital que toma en cuenta el tamaño relativo de los países y un acceso equitativo al financiamiento.

Con la suscripción, nuestro país estará contribuyendo al fortalecimiento institucional

del mismo y al mantenimiento de sus cometidos de apoyo al desarrollo social y económico de la región de América Latina y el Caribe.

Por todo lo expuesto, se entiende conveniente proceder a la suscripción e integración del aumento general de los recursos de capital del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y, por consiguiente, aprobar el proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 24 de agosto de 2016

JOSÉ QUEREJETA
MIEMBRO INFORMANTE
GONZALO CIVILA
LILIAN GALÁN
JORGE GANDINI
BENJAMÍN IRAZÁBAL
GONZALO MUJICA
GUSTAVO PENADÉS
IVÁN POSADA
CONRADO RODRÍGUEZ
ALEJANDRO SÁNCHEZ
ESTEFANÍA SCHIAVONE

≠